

ESCUELA SECUNDARIA MARIN LIGA ATLÉTICA

Constitución y Estatutos

Adoptado en 2026

Fomentando el espíritu deportivo, la equidad y el desarrollo estudiantil en los programas deportivos de secundaria en el condado de Marin, California.

ÍNDICE

Artículo I — Nombre 3

Artículo II — Afiliaciones 3

Artículo III — Autorización 3

Artículo IV — Propósito..... 3

Artículo V — Membresía..... 4

 Cuotas..... 4

Artículo VI — Funcionarios 4

Artículo VII — Junta Directiva 5

Artículo VIII — Enmiendas..... 5

Artículo IX — Comunicaciones 6

Artículo X — Responsabilidad Fiscal **Error! Bookmark not defined.**

Artículo XI — Estatutos..... 6

 11.1 — Comisionado de Atletismo 6

 Principales funciones y responsabilidades 6

 11.2 — Elegibilidad 7

 11.3 — Normas comunitarias: Conducta, Deportividad y Expectativas de los Espectadores 8

 Persiguiendo la victoria con honor..... 9

 11.4 — Política de expulsión..... 9

 Penalizaciones mínimas de MMAL..... 10

 11.5 — Libertad condicional deportiva 10

 Nivel 1 — Incidente Grave Único..... 10

 Nivel 2 — Incidente Repetido o Mayor 10

 Nivel 3 — Incumplimiento Continuo..... 10

 11.6 — Procedimientos de Resolución de Reclamaciones, Investigación y Audiencia..... 10

 11.7 — Política de Reclutamiento e Influencia Indebida 11

CONSTITUTION

Artículo I — Nombre

La liga se conocerá como la Liga Atlética de la Escuela Media Marin (MMAL).

Artículo II — Afiliaciones

La MMAL se rige por las leyes estatales y locales aplicables, las políticas de los distritos miembros y las normas y procedimientos adoptados por la liga. Las escuelas miembros y los programas participantes acuerdan seguir:

- Políticas del distrito y del centro escolar para la participación, supervisión y seguridad del alumnado
- Código de Educación de California aplicable y directrices administrativas
- Reglas deportivas adoptadas por la MMAL (generalmente basadas en las reglas de la NFHS, salvo que se indique lo contrario)
- Cualquier requisito a nivel de condado si el MMAL se gestiona en colaboración con la Oficina de Educación del Condado de Marin (MCOE) y los distritos participantes

Ninguna norma o reglamento bajo esta Constitución o Estatutos entrará en conflicto con la ley aplicable ni con la política de los distritos miembros. Si existe un conflicto, prevalece la autoridad superior (ley o política del distrito).

Artículo III — Autorización

La MMAL está establecida como una liga colaborativa de escuelas públicas y privadas de secundaria participantes, que atiende de 6º a 8º curso (o según la definición de la configuración de cursos de cada escuela miembro). La participación es voluntaria y requiere la adopción del acuerdo de Entendimiento de Entendimiento de la Liga y los estatutos establecidos.

Se entiende que ninguna escuela miembro ni organismo de gobierno tomará medidas contrarias a la Constitución y los Estatutos de la MMAL sin antes asesorar a la Junta Directiva y proporcionar un tiempo razonable para la reunión y resolución. Si una escuela miembro toma acciones contrarias que afecten materialmente a la integridad, seguridad o equidad de la liga, la Junta Directiva podrá imponer sanciones de hasta la suspensión de la membresía.

Artículo IV — Propósito

El propósito de la MMAL es promover, coordinar y regular las actividades atléticas interescolares entre las escuelas secundarias miembros de manera que:

- Apoya la misión educativa de las escuelas

- Prioriza la seguridad, el desarrollo y la pertenencia del alumnado
- Enseña deportividad, conducta ética y juego limpio
- Crea un acceso equitativo y un equilibrio competitivo apropiados para los deportistas de secundaria
- Establecer operaciones coherentes de la liga, estándares de programación y expectativas para participantes y espectadores

El deporte en la escuela secundaria es una extensión de la experiencia escolar y debe apoyar el compromiso académico y el desarrollo positivo de los jóvenes. El deporte no debe interferir en el aprendizaje en el aula salvo cuando se considere necesario y esté aprobado por la administración de cada centro.

Artículo V — Membresía

La membresía la determina la Junta Directiva de MMAL e incluye escuelas que:

- Sirve a niveles de secundaria y equipos de campo en MMAL
- Acepta cumplir con la Constitución, los Estatutos y las normas específicas del deporte de la MMAL
- Mantener la supervisión requerida, los protocolos de seguridad y la verificación de elegibilidad
- Pagar cuotas y cuotas de la liga según lo adoptado

Lista actual de miembros que se insertará una vez finalizada.

Cuotas

Se espera que cada centro miembro pague cuotas anuales para sufragar los costes operativos de la liga. Las cuotas no incluirán los costes de estipendios o salarios de AD/entrenadores, verificaciones de antecedentes ni requisitos de sede escolar, uniformes del equipo, material o equipamiento, instalaciones ni árbitros.

Las cuotas se determinan y recaudan anualmente según los criterios establecidos en el Memorando de Entendimiento de la MMAL. Se pueden realizar evaluaciones especiales, cuando sea necesario, por votación de la Junta de Administración.

A discreción del Comisionado y por acción de la Junta de Gestores, cualquier cuota no pagada antes de la fecha límite establecida puede resultar en que los equipos escolares morosos no sean elegibles para competir en la liga hasta que se paguen. Los partidos programados durante el periodo moroso pueden considerarse como pérdidas o sin concursos según lo determine la liga.

Las tasas de arbitraje son responsabilidad del recinto escolar y serán facturadas por la MMAL a medida que se creen los horarios.

Artículo VI — Funcionarios

A. Comisionado — Empleado por la Oficina de Educación del Condado de Marin

B. Los oficiales de MMAL incluirán:

- Presidente del Comité
- Vicepresidente del Comité
- Secretario del Comité
- Responsable de Finanzas del Comité

C. La MMAL empleará o nombrará a un Comisionado y podrá emplear o nombrar a un Comisionado Asistente para administrar las operaciones de la liga según las descripciones de puesto y expectativas establecidas por la Junta de Administración. Este no será un miembro con derecho a voto.

Artículo VII — Junta Directiva

A. El gobierno de la MMAL estará confiado a la Junta de Administración, compuesta por un representante designado de cada Agencia Local de Educación (LEA)

B. Es responsabilidad de cada miembro de la Junta Directiva comunicar los asuntos de la liga a las partes interesadas, incluyendo la dirección del distrito, la administración escolar, las familias, los entrenadores y los deportistas estudiantiles, según corresponda.

C. Cada centro miembro tiene derecho a un voto en todas las preguntas ante la Junta de Administración. El Comisionado no tendrá voto general. En caso de empate, el Comisionado será el voto decisivo.

D. Se programarán reuniones regulares a lo largo del curso escolar. El presidente del comité y/o el comisionado podrán convocar reuniones extraordinarias o cancelar reuniones cuando sea necesario.

E. El quórum para llevar a cabo asuntos es la mayoría de las escuelas miembros. Los asuntos pueden realizarse por mayoría de votos de los presentes una vez alcanzado el quórum. El quórum constituirá la mitad de todas las escuelas miembros, más una.

F. El Comisionado es el principal responsable administrativo de la Liga Atlética de la Escuela Media Marin (MMAL), responsable de supervisar las operaciones de la liga, hacer cumplir los estatutos y coordinar la comunicación entre las escuelas miembros y la Junta de Administración. Todos los puntos listados en los estatutos, actualizaciones fiscales y cuestiones relacionadas con la conducta requerirán votación y/o discusión. Otros puntos estipulados en las funciones y responsabilidades esenciales quedarán a discreción del Comisionado.

Artículo VIII — Enmiendas

R. Las enmiendas a la Constitución o a los Estatutos requieren un voto de dos tercios de todas las escuelas miembros.

B. Las recomendaciones para el cambio pueden provenir del Comisionado, comités o miembros de la Junta de Administración.

C. Los cambios normativos específicos para deportes deben proponerse a través del proceso de retroalimentación de entrenadores y directores deportivos establecido por la liga (normalmente revisión

al final de la temporada). La aprobación de estas normas quedará a discreción del Comisionado y de los Directores Deportivos, ya que no modifican la constitución ni los estatutos.

Artículo IX — Comunicaciones

R. Las agendas y actas de las reuniones de la Junta Directiva de MMAL se distribuirán entre los representantes de los colegios miembros y los homólogos del distrito, según corresponda.

B. Los representantes de las escuelas miembros son responsables de comunicar las acciones propuestas a sus comunidades escolares para recibir opiniones antes de las votaciones de la Junta.

C. El Comisionado es responsable de distribuir las comunicaciones oficiales, los calendarios y las decisiones de la liga.

Artículo X — Responsabilidad Fiscal

- El Comisionado será responsable de gestionar las finanzas de la liga y de presentar los informes financieros en las reuniones de la Junta de Administradores. Trabaja con la Oficina de Negocios de MCOE para asegurar los informes necesarios que satisfagan las consultas de la Junta de Administración.
- Los libros de liga se revisarán anualmente según los procedimientos adoptados por la Junta de Gestores.
- El Presupuesto se adoptará anualmente.
- En caso de que sea necesario actualizar cambios en la estructura fiscal encargada de las LEAs o cualquier otro cambio financiero importante, se formará un Comité Financiero Ad Hoc por orden del Consejo de Administración o del personal de MCOE.

Artículo XI — Estatutos

BYLAWS

11.1 — Comisionado de Atletismo

El Comisionado de MMAL responde directamente ante la Junta Directiva de MMAL, actúa como director ejecutivo de las operaciones de la liga y supervisa las actividades de MMAL de acuerdo con las políticas de la liga, los acuerdos escolares de los miembros y los requisitos legales y distritales aplicables.

Principales funciones y responsabilidades

- Gestiona todas las operaciones diarias de la MMAL y asegura el cumplimiento de las políticas y estatutos de la liga
- Actúa como enlace entre colegios, directores deportivos, entrenadores, árbitros y el MCOE
- Ofrece asistencia y apoyo con toda la documentación de la liga, incluyendo reglas, estándares de elegibilidad y protocolos de programación
- Organiza y facilita reuniones con los Directores Deportivos
- Organizar y organizar reuniones con la Junta Directiva de MMAL
- Crea, distribuye y mantiene los calendarios de temporadas para todos los deportes y divisiones
- Gestiona competiciones de liga, playoffs y eventos de campeonato
- Coordina la asignación y el pago de los árbitros para garantizar el juego limpio y la coherencia
- Colabora con los Directores Deportivos y la Administración del Sitio en cada centro
- Garantiza que todos los funcionarios cumplan con los requisitos de certificación y verificación de antecedentes
- Prepara el presupuesto anual de la liga, garantizando transparencia y sostenibilidad
- Factura a las escuelas miembros por su participación en la liga bajo el modelo de financiación establecido
- Colabora con MCOE y socios comunitarios para identificar oportunidades de financiación, patrocinio y subvenciones
- Supervisa el cumplimiento del Título IX y de la equidad de género en todos los deportes y escuelas miembros
- Proporciona asistencia a las escuelas miembros para establecer y hacer cumplir políticas de elegibilidad, conductual y disciplinas para estudiantes-atletas y familias
- Representa a la MMAL en comunicaciones con colegios, padres, organizaciones comunitarias, grupos de oficiales y en eventos de la liga
- Promueve el espíritu deportivo, la seguridad y la inclusión en todos los programas
- Evalúa el rendimiento de la liga anualmente y recomienda mejoras en las operaciones y políticas
- Recopila datos de participación y retroalimentación para apoyar la evaluación y mejora del programa
- Facilita y promueve la expansión de ligas, la formación y las iniciativas especiales
- Otras funciones asignadas

11.2 — Elegibilidad

La elegibilidad para los deportes de secundaria se determina por:

- Políticas académicas y de comportamiento del distrito y del centro escolar
- Estándares mínimos de elegibilidad de la MMAL adoptados por la Junta Directiva
- Cualquier norma de participación específica por edad o categoría deportiva adoptada por la liga

Recomendación mínima de MMAL de referencia:

- Los estudiantes están actualmente matriculados y asisten a la escuela en regla

- Los estudiantes cumplen con los estándares académicos escolares o del distrito para la participación
- Los estudiantes han completado los formularios de participación requeridos (autorización física, seguro, reconocimiento de conmoción cerebral, código de conducta)
- Los estudiantes no están sujetos a restricciones disciplinarias que prohíban la participación

Cada centro verificará la elegibilidad de todos los participantes en cada temporada utilizando el proceso y el calendario de verificación de elegibilidad MMAL establecidos anualmente por la liga.

11.3 — Normas comunitarias: Conducta, Deportividad y Expectativas de los Espectadores

Código de Ética

Se espera que todos los participantes, entrenadores, familias y representantes del centro que:

- Enfatiza el espíritu deportivo, la conducta ética y el juego limpio
- Proteger la seguridad física y emocional de los deportistas
- Espectáculo cortesía de los equipos visitantes y los árbitros
- Respetar la integridad y el juicio de los responsables deportivos
- Promover el liderazgo, la responsabilidad y la mentalidad de crecimiento
- Recuerda que los concursos forman parte de la educación y el desarrollo de nuestros estudiantes. El objetivo principal es el espíritu deportivo.

Código de Deportividad

El deporte de MMAL existe para fomentar la dignidad, el respeto y la seguridad de los deportistas, entrenadores, árbitros y espectadores.

- Los administradores escolares tienen la responsabilidad principal de la conducta y supervisión en los concursos
- Los administradores anfitriones deben identificarse entre sí y con los responsables al inicio de los concursos
- Las quejas sobre conducta deben abordarse primero a nivel de sitio, a nivel de distrito, y luego elevarse a la MMAL según sea necesario. Esto se estipulará en el Formulario de Reporte de Incidentes
- Los entrenadores son responsables de enseñar y hacer cumplir las expectativas de deportividad con deportistas y familias
- Los oficiales pueden imponer sanciones acordes con las normas deportivas; los administradores pueden expulsar a los espectadores por comportamiento inapropiado
- Se espera que los deportistas muestren respeto por los oponentes y los árbitros y se abstengan de burlas, groserías o comportamientos inseguros
- Los espectadores deben permanecer en las zonas designadas y evitar enfrentarse a árbitros, jugadores o entrenadores
- Animar debe apoyar al propio equipo y evitar cánticos despectivos, palabrotas o interferencias en el juego

Código de Conducta para

Espectadores MMAL considera que el atletismo es una extensión del aula, enseñando trabajo en equipo, orgullo, respeto, compromiso, trabajo duro y deportividad. Todos en nuestra comunidad, incluidos deportistas, entrenadores, familias y aficionados, comparten la responsabilidad de crear un entorno positivo y seguro.

Expectativas

- Anima positivamente y apoya a todos los deportistas
- Trata con respeto a jugadores, entrenadores, árbitros y otros espectadores
- Siéntate en zonas designadas y representa a tu colegio con orgullo
- Sé acogedor y respetuoso con los equipos y oficiales visitantes
- Nunca interfieras con jugadores ni árbitros
- Mantente fuera de todas las superficies de juego en todo momento
- Sigue las indicaciones del personal y los administradores del evento

No permitido

- Groserías, lenguaje despectivo o cualquier tipo de insultos
- Comportamientos burlones, burlones o hostigadores
- Responder a comportamientos negativos de otros
- Abucheando a equipos o oficiales
- Lanzar objetos o usar generadores de ruido (eventos en interiores)
- Señales, gestos o exhibiciones ofensivas
- Uso de fotografía con flash o luces de móvil durante el juego

Consecuencias

No cumplir con estas expectativas puede resultar en:

- Retirada inmediata del evento
- Suspensión de futuros partidos
- Acción disciplinaria escolar o de liga

Los espectadores expulsados deben perderse al menos un (1) partido. Las infracciones repetidas o graves resultarán en una suspensión prolongada de todos los eventos MMAL.

Recordatorio: Todas las normas del colegio se aplican en todos los eventos deportivos.

Persiguiendo la victoria con honor

La participación es un privilegio. Ganar nunca prevalece sobre la seguridad, el respeto o el desarrollo estudiantil. Las escuelas miembros adoptarán y harán cumplir códigos de conducta para deportistas, entrenadores y espectadores, y modelarán los valores de confiabilidad, respeto, responsabilidad, equidad, cuidado y ciudadanía.

11.4 — Política de expulsión

Una expulsión es la expulsión de un jugador, entrenador o espectador por conducta antideportiva o insegura.

Penalizaciones mínimas de MMAL

- La expulsión de un concurso requiere la expulsión inmediata del área de juego y no hay más contacto con el equipo durante el resto del encuentro. Cualquier expulsión debe ser reportada.
- Cualquier jugador, entrenador o espectador expulsado es, como mínimo, inelegible para el próximo partido programado de la liga.
- Una segunda expulsión en la misma temporada puede resultar en la destitución por el resto de la temporada, sujeto a revisión por parte de la Junta
- Las escuelas pueden imponer medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con la política del distrito
- Las apelaciones siguen el proceso de Investigación y Audiencia de la MMAL en el Artículo VI

11.5 — Libertad condicional deportiva

La libertad condicional deportiva puede imponerse por infracciones repetidas o graves que amenacen la seguridad, la equidad o el espíritu deportivo. La libertad condicional está reservada para incidentes significativos y requiere documentación, investigación y acción de la Junta.

Nivel 1 — Incidente Grave Único

Un único incidente grave no abordado adecuadamente a nivel de lugar.

Posibles consecuencias: Supervisión, pérdida de ventaja de casa, rendiciones, plan de acción obligatorio.

Nivel 2 — Incidente Repetido o Mayor

Incidente repetido de Nivel 1 o un incidente grave de seguridad o conducta.

Posibles consecuencias: partidos en campo neutral, restricciones para los aficionados, suspensión de los playoffs, restricciones de temporada.

Nivel 3 — Incumplimiento Continuo

Incidentes repetidos de Nivel 2 o incumplimiento de los términos de la libertad condicional.

Posibles consecuencias: suspensión de la competición de la liga, eliminación de los partidos en casa, periodo de prueba a largo plazo.

Cualquier escuela puesta en periodo de prueba debe presentar un plan de acción y demostrar cambios correctivos al Comisionado para que sea revisado por la Junta de Administración.

11.6 — Procedimientos de Resolución de Reclamaciones, Investigación y Audiencia

Proceso de quejas

1. Se presenta una queja escrita y firmada a la oficina de la MMAL

2. El comisionado notifica a la escuela nombrada y solicita una investigación a nivel de obra
3. El Comisionado revisa la investigación y puede imponer una sanción conforme a la política de la liga
4. Si es necesario realizar una revisión adicional, el Comisionado consulta al Presidente del Comité y puede convocar un panel de audiencias compuesto por representantes neutrales de los colegios miembros
5. Las audiencias pueden determinar hechos, violaciones de las normas, elegibilidad, preocupaciones sobre influencias indebidas o sanciones no claramente indicadas
6. Las decisiones pueden ser apeladas al siguiente nivel definido por el procedimiento de la liga (Comisionado al Panel de Audiencias a la Junta de Gestores)

Apelaciones y vistas

La MMAL seguirá los procedimientos de apelación y audiencia establecidos en estos Estatutos. Cuando sea relevante, la MMAL también deferirá a las quejas de los distritos miembros y a los procedimientos de debido proceso.

Infracción y opciones de sanción/resolución

Opciones de penalización, desde la menos severa hasta la mayoría:

- Carta de preocupación o reprimenda
- Plan de acción correctiva requerida
- Pérdida por partida o concurso
- Periodo de prueba del programa por un periodo definido
- Pérdida de partidos en casa
- Requisito de emplazamiento neutral
- Restricciones de ventiladores
- Inelegibilidad para campeonatos de liga o eventos de postemporada
- Suspensión de la membresía (escolar o deportiva) por un periodo definido

11.7 — Política de Reclutamiento e Influencia Indebida

La MMAL está comprometida con el acceso justo y la participación adecuada en las escuelas. Las escuelas miembros evitarán la contratación y seguirán toda elegibilidad e influencia indebida que socave el equilibrio competitivo y la confianza estudiantil. Cada escuela reconocerá anualmente que los entrenadores y líderes de programa comprenden las expectativas de la liga en cuanto a la formación de equipos.

Las consecuencias pueden incluir pérdidas por derrota, libertad condicional, restricciones de calendario e inelegibilidad para la postemporada.

Adoptado por la Junta Directiva de MMAL | 27 de mayo de 2026 | Condado de Marin, California